

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 105

23 de febrero de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste y a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y la Compañía de Turismo tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Aeropuerto Rafael Hernández, que ubica en la antigua Base Ramey en la ciudad de Aguadilla, es el segundo aeropuerto con más afluencia de pasajeros de Puerto Rico. Según datos de la Compañía de Turismo, para el 2019 el aeropuerto reflejó una cifra récord de pasajeros que consistía de 617,000 personas, esto es 9 mil pasajeros adicionales que los reflejados en el 2018. Así también, el gobierno del Estado Libre Asociado tenía programado un plan de extensión y mejoras permanentes, que incluían entre otros, el establecimiento de una planta de reacondicionamiento, operada por la compañía Lufthansa. Más aún, el 29 de abril de 2020, el Departamento de Transportación de Estados Unidos aprobó una dispensa para la transferencia de carga y pasajeros internacionales en Puerto Rico (DOT Orden 2020-4-10). La dispensa permite a líneas aéreas internacionales a transferir carga y pasajeros internacionales en los aeropuertos de Puerto Rico sin restricciones que son de aplicación en otros aeropuertos

estadounidenses. La dispensa se aplicable en Puerto Rico –por un término de dos años– al aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín en San Juan, al aeropuerto Rafael Hernández en Aguadilla y al aeropuerto Mercedita en Ponce. De hecho, según la Autoridad de los Puertos, en febrero del 2020 llegaron 6.5 millones de libras de carga al aeropuerto Rafael Hernández, Aguadilla, de las cuales 2.9 millones de libras arribaron en aviones comerciales de aerolíneas como *United, JetBlue, Spirit y Prinair*.

No obstante, debido a la pandemia del Covid-19, que llegó a Puerto Rico a principios de marzo del 2020, cancelaron todos los vuelos de pasajeros al aeropuerto Rafael Hernández, al igual que el aeropuerto Mercedita en Ponce. A pesar de que habían anunciado la reapertura de los aeropuertos para enero del 2021, a casi un año del cierre los aeropuertos regionales– la Rama Ejecutiva anunció el reinicio de los vuelos comerciales a partir del 1ro de abril de 2021. A esos efectos, y según notificado ambos aeropuertos recibieron la acreditación sanitaria del *Airport Council Internacional* por las medidas adoptadas para combatir la propagación del coronavirus.

En ese contexto la reapertura del aeropuerto de Aguadilla tiene un significado importantísimo para toda la región de Porta del Sol, cuya inyección económica proviene esencialmente de la llegada de turistas al área Oeste del País. Bajo ese cuadro, es medular que las agencias pertinentes tengan desarrollado un plan de apertura y cuenten con los recursos necesarios para ello. El Senado de Puerto Rico entiende imperioso que se ausculte con las agencias concernidas cuáles son los planes a corto y largo plazo para la reapertura, y conocer las necesidades del Gobierno Central, en las que la Asamblea Legislativa pueda auxiliar, para tener una reapertura exitosa para el beneficio no solo de la región occidental de la Isla, sino de todo Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste y a la
- 2 ComisiónComisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

1 del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre los planes de
2 desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico y la
3 Compañía de Turismo tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de
4 Aguadilla.

5 Sección 2.- Las comisiones podrán celebrar vistas públicas, citar funcionarios,
6 requerir información, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
7 mandato de esta Resolución.

8 Sección 3.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
10 relación al asunto de este estudio, dentro del término no mayor de ciento veinte (120)
11 días, luego de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.